

# INCREMENTO DEL IMPUESTO

AL VALOR AGREGADO EN ECUADOR: ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD EN DERECHO TRIBUTARIO ECUATORIANO

## INCREASE OF THE VALUE ADDED TAX IN ECUADOR: ANALYSIS OF THE PRINCIPLE OF PROGRESSIVITY IN ECUADORIAN TAX LAW

Santiago Javier Páliz Ibarra<sup>1\*</sup>

E-mail: [sjpaliz@pucese.edu.ec](mailto:sjpaliz@pucese.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7752-8952>

Manaces Esaud Gaspar Santos<sup>1</sup>

E-mail: [megaspar@pucese.edu.ec](mailto:megaspar@pucese.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4929-4495>

Adriana Lisseth García Flores<sup>2</sup>

E-mail: [al.garciaf@uta.edu.ec](mailto:al.garciaf@uta.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-0748-487X>

Wiliam José Guaira Ramos<sup>1</sup>

E-mail: [wiliam.guaira@pucese.edu.ec](mailto:wiliam.guaira@pucese.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9584-3083>

<sup>1</sup>Pontificia Universidad Católica Del Ecuador Sede Esmeraldas. Ecuador.

<sup>2</sup>Universidad Técnica de Ambato. Ecuador.

\*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición):

Páliz Ibarra, S. J., Gaspar Santos, M. E., García Flores, A. L. & Guaira Ramos, W. J. (2025). Incremento del impuesto al valor agregado en Ecuador: análisis del principio de progresividad en derecho tributario ecuatoriano. *Universidad y Sociedad*, 17(2), e5084.

### RESUMEN

El estudio analiza el impacto del aumento del IVA del 12% al 15% en la progresividad del sistema tributario ecuatoriano. Dado que el IVA es un impuesto indirecto, afecta de manera desproporcionada a los sectores de bajos ingresos, volviéndolo regresivo y contrario al principio de equidad fiscal establecido en la Constitución. Se evidencia que esta medida genera desigualdades en la carga fiscal y perjudica el consumo y la actividad económica, sin que los ingresos adicionales compensen el impacto negativo. El estudio sugiere priorizar impuestos directos, como el impuesto a la renta, que respeten la capacidad contributiva de los ciudadanos y reduzcan la regresividad del IVA. Asimismo, recomienda revisar el sistema tributario, ampliar la exención de productos básicos del IVA y promover políticas que fomenten una cultura tributaria más equitativa. Finalmente, se menciona la curva de Laffer, que advierte que tasas impositivas demasiado altas pueden reducir la recaudación fiscal al desincentivar el consumo y la inversión, afectando el crecimiento económico a largo plazo.

**Palabras clave:** Impuesto al valor agregado, Principio de progresividad, Principio de equidad, Impuestos directos, Impuestos indirectos.

### ABSTRACT

The study analyzes the impact of the VAT increase from 12% to 15% on the progressivity of the Ecuadorian tax system. Since VAT is an indirect tax, it disproportionately affects low-income sectors, making it regressive and contrary to the principle of fiscal equity established in the Constitution. It is evident that this measure generates inequalities in the tax burden and harms consumption and economic activity, without the additional income offsetting the negative impact. The study suggests prioritizing direct taxes, such as income tax, that respect the contributive capacity of citizens and reduce the regressivity of VAT. It also recommends reviewing the tax system, extending the exemption of basic products



from VAT and promoting policies that foster a more equitable tax culture. Finally, it mentions the Laffer curve, which warns that excessively high tax rates can reduce tax revenue by discouraging consumption and investment, affecting long-term economic growth.

**Keywords:** Value added tax, Principle of progressivity, Principle of equity, Direct taxes, Indirect taxes.

## INTRODUCCIÓN

El Estado necesita para su funcionamiento recursos económicos aportados por los ciudadanos a través de los impuestos, los cuales se aplican según los principios que rigen las normas legales tributarias. En Ecuador, con la vigencia de la Ley Orgánica de Redistribución de la Riqueza, que establece los nuevos tributos a pagar por parte de los ciudadanos, surgen cuestionamientos acerca de la progresividad del impuesto, ya que con este se establecen tributos a personas que no llegan a tener los beneficios fiscales establecidos en la legislación. Es por ello que el documento persigue tanto demostrar la regresividad del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en la legislación, así como alertar sobre la falta de progresividad en el mismo, y así establecer una guía para el inicio del debate.

El propósito de este trabajo es demostrar como el principio de progresividad se encuentra conectado a Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador, a partir de un análisis doctrinal y legislativo. Se busca evaluar si dicho tributo se ajusta al principio de progresividad tributaria, que establece que los impuestos deben aplicarse según la capacidad económica de los contribuyentes. A través de un examen riguroso de la Ley Orgánica de Redistribución de la Riqueza y otras normativas aplicables, se espera aportar al inicio de un debate profundo sobre la regresividad del IVA, especialmente en un contexto donde se percibe que no todos los sectores de la población se benefician de las exenciones fiscales.

La investigación se lleva a cabo con rigor doctrinal, ya que se ha constatado que no existe precedente en Ecuador sobre que se haya cuestionado la progresividad del IVA. Este se determina afectándolo a la capacidad económica del contribuyente de manera consecutiva a la ganancia, siendo de esta forma el único que no obedece al criterio de la capacidad económica. El Impuesto al Valor Agregado resulta un tributo que afecta a toda la población por ser un impuesto al consumo, se debe analizar su regresividad al incrementarse la tarifa a cargo de los consumidores. La exportación está gravada con tarifa del 0%, con este caso disminuye el impacto en el total de recaudación con la finalidad de no afectar la balanza comercial, manteniendo el principio de equidad en la distribución del pago del gravamen entre los habitantes de

Ecuador. Efecto que sí fue medido luego de aplicada la reforma.

El objeto de la tributación en Ecuador, ha evolucionado a lo largo de la historia, adaptándose a las circunstancias económicas y sociales imperantes. En sus inicios, la tributación se justificaba principalmente como un medio para satisfacer las necesidades del gasto público y asegurar la financiación de servicios básicos del Estado. Sin embargo, con el tiempo, la tributación también ha sido vista como un mecanismo para la distribución de la riqueza, permitiendo que quienes han acumulado más aporten en mayor proporción para beneficio del conjunto de la sociedad. Hoy en día, el objeto de la tributación no solo busca financiar al Estado, sino que tiene una función explícita de “recaudar para redistribuir” de manera equitativa y eficiente, contribuyendo a la reducción de desigualdades. Esto implica que los recursos obtenidos a través de los impuestos son redistribuidos para financiar políticas sociales, servicios públicos y programas que benefician a sectores vulnerables de la sociedad, lo cual refuerza el rol del Estado como garante de los derechos económicos y sociales. Así, el sistema tributario se convierte en una herramienta clave para promover la justicia social y el desarrollo económico sostenible.

Esto concuerda con las investigaciones de Ávila (2017), en las primeras formas de organización social, motivadas por los beneficios que aporta la vida en comunidad, la tributación emerge como un mecanismo destinado a cubrir los costos asociados a la convivencia, entre los cuales se incluyen los gastos requeridos para sostener un sistema de defensa. Las actividades comerciales se derivan, en última instancia, de un negocio cuyo objeto es la generación de riqueza a partir de un bien.

Esto implica que, en un momento anterior, una persona natural, como un comerciante, debía haber estado involucrada en el proceso, contando con colaboradores que ofrecieron su trabajo a cambio de una retribución económica. De esta manera, el ciclo económico culmina con el empleador adquiriendo la obligación de retribuir a la sociedad una parte adecuada de su riqueza. Dicha retribución debe ser suficientemente significativa para promover el bienestar social, pero no tan elevada como para generar una situación de injusticia. A lo largo del tiempo, el concepto de “no demasiado menor” se ha transformado en términos de “adecuación” y “razonabilidad”, categorías que otorgan justicia a la redistribución de la riqueza, como resultado de teorías desarrolladas e impulsadas por quienes elaboran las normativas.

La Constitución de la República del Ecuador vigente desde octubre de 2008 con preeminencia normativa y hermenéutica de acuerdo con el art. 94 y ratificada en la vigente Ley Orgánica de la Función Legislativa; delega en las leyes tributarias la determinación y regulación de los

sujetos pasivos, bases imponibles, tarifas y la gestión de cobro de los tributos involucrados, tal como es explicado por Mejía et al. (2019), a partir de 2007, con la llegada al poder de la Revolución Ciudadana bajo el liderazgo del presidente Rafael Correa, se implementa una política tributaria y fiscal expansiva, la cual se ha mantenido vigente, incluso durante el gobierno del presidente Lenin Moreno, iniciado en 2017. Este enfoque resulta en un incremento sostenido de los ingresos tributarios reales en relación con el producto interno bruto (PIB) a precios constantes, alcanzando un promedio del 13,67% del PIB durante el período comprendido entre 2007 y 2018.

Con este estudio se determina que la política tributaria ecuatoriana, basada en la Constitución de 2008 y desarrollada durante los gobiernos de Rafael Correa y Lenin Moreno, busca aumentar la recaudación para financiar políticas sociales y mejorar la distribución de la riqueza. Al alcanzar un promedio del 13,67% del PIB entre 2007 y 2018, la expansión fiscal y tributaria que permite al Estado financiar programas de bienestar, pero plantea desafíos en términos de sostenibilidad tributaria. Sin embargo, este modelo de expansión fiscal no estuvo exento de críticas. A medida que el Estado aumentaba la presión tributaria sobre ciertos sectores, surgen cuestionamientos sobre su impacto en la competitividad económica y la inversión privada. La capacidad de mantener altos niveles de recaudación fiscal sin afectar negativamente el crecimiento económico se convierte en un reto central, especialmente durante épocas de desaceleración. Por lo tanto, si bien la política tributaria permite avances en redistribución y bienestar social, es necesario considerar un equilibrio más sostenible a largo plazo entre la recaudación y el desarrollo económico.

Tal como indican Moscoso & Silva (2023), la imposición de una tarifa única en el impuesto a la renta se considera una potencial transgresión al principio de progresividad en el ámbito tributario, dado que no se implementan escalas progresivas que se ajusten de acuerdo con los niveles de ingresos efectivamente obtenidos por las entidades corporativas. Sin embargo, el aumento del IVA, que es un impuesto indirecto, afecta principalmente a los sectores de menores ingresos, quienes tienen que reducir su consumo y enfrentar una mayor presión. Por lo que el aumento del IVA del 12% al 15% en Ecuador parece ir en contra del principio de progresividad tributaria, al afectar de manera más significativa a los contribuyentes de menores ingresos.

El incremento del Impuesto al Valor Agregado afecta la aplicación del Principio de Progresividad en el Derecho Tributario ecuatoriano.

El incremento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador afecta negativamente la aplicación del principio de progresividad en el Derecho Tributario ecuatoriano esto debido a que el principio de progresividad establece

que los impuestos deben ser más altos para los contribuyentes con mayor capacidad económica, de modo que exista una distribución equitativa de la carga tributaria, sin embargo, el aumento del IVA, que es un impuesto indirecto, afecta principalmente a los sectores de menores ingresos, quienes tienen que reducir su consumo y enfrentar una mayor presión sobre su poder adquisitivo, por lo que el incremento del IVA en Ecuador contraviene el principio de progresividad del sistema tributario, al recaer de manera desproporcionada en los sectores más vulnerables de la población

Este estudio tiene como objetivo determinar la incidencia del incremento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la aplicación del principio de progresividad en el Derecho Tributario ecuatoriano. Para ello, se diagnostica la estructura formal del IVA en Ecuador y su relación con los preceptos tributarios, analizando el alcance del principio de progresividad dentro del marco normativo. Asimismo, se evalúa cómo el aumento del IVA influye en la aplicación de este principio, considerando sus efectos en la equidad fiscal y la carga tributaria de los diferentes sectores económicos.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se basó en metodologías de investigación descriptiva, donde se tabuló, analizó e interpretó la información recabada sobre el problema hasta alcanzar el planteamiento de posibles soluciones (Acosta et al., 2024). Se partió de la premisa de que el objeto de estudio no permitía ni urgía la medición de realidades y hechos de la investigación realizada. Se aplicó un estudio documental, utilizando fuentes bibliográficas, electrónicas, hemerográficas y otras. Desde un enfoque socioeconómico, se comprendió que el aumento del IVA podía reducir el consumo, impactando negativamente en la actividad económica, especialmente en los sectores más vulnerables (Ochoa et al., 2023). Aunque los defensores de esta medida afirman que su incremento proporcionaría los fondos necesarios para financiar el gasto público en tiempos de crisis fiscal, los detractores sostenían que la mayor parte de la carga recaía sobre las personas con menores recursos. Esto planteó la necesidad de reflexionar sobre cómo equilibrar una recaudación eficiente con una distribución equitativa de la carga tributaria (Echeverría & Erazo, 2024).

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Actualmente, la tributación ecuatoriana no solo se fundamenta en los principios tributarios o fiscales, sino también en la implementación de principios constitucionales. Como detalla Montaña (2017), la tributación en Ecuador está profundamente vinculada con los principios constitucionales, lo que refuerza su legitimidad y equidad. Además de la justicia tributaria, se busca garantizar derechos fundamentales como la igualdad y la no

discriminación. Esto asegura que el sistema fiscal no solo sea eficiente, sino también respetuoso de los valores democráticos consagrados en la Constitución. Por ello, el presente trabajo de investigación realiza un análisis de impacto inicial del aumento del Impuesto al Valor Agregado, destacando que ningún tributo introducido recientemente puede reportar el rendimiento proporcionado por el IVA que se está convirtiendo en el tributo más estable y sostenible de acuerdo con el sistema tributario ecuatoriano, mismo que se ha incrementado de un 12% a un 15% a través de decreto ejecutivo 198 del año 2024.

Sin embargo, es necesario también realizar una comparativa entre el principio de progresividad y el principio de equidad, establecidos en el Código Orgánico Tributario, sin dejar de lado el principio constitucional de progresividad tributaria establecido en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 300. Como indica Saltos (2017), el trato igualitario ante la ley no implica aplicar la misma normativa fiscal para todos, sino considerar las particularidades de cada sector. Si el objetivo del gobierno es promover la redistribución de la riqueza, un sistema tributario con tasas porcentuales idénticas no es adecuado, ya que trata de forma homogénea a los contribuyentes sin tener en cuenta sus condiciones individuales. Este criterio reconoce que la justicia tributaria no debe basarse en la igualdad formal, sino en la equidad, adaptando la carga tributaria según la capacidad económica de cada sector.

En relación con el principio de progresividad, el artículo 300 establece que la contribución económica del impuesto reviste dos características: ser proporcional y progresivo. La progresividad no es que el monto del impuesto progresivamente aumente al aumentar la cuantía de la base imponible, sino que el impuesto destinado a cubrir los gastos públicos lo paguen las personas en proporciones que guarden cierto grado de razonabilidad, indicando de igual manera la necesidad de priorizar los impuestos directos que los impuestos indirectos en Ecuador para garantizar una genuina justicia tributaria. Salamea (2022), refiere que quienes tienen mayor capacidad económica deben contribuir más que aquellos con menos recursos, ello conlleva a que la progresividad sea una exigencia inherente al principio de igualdad. Un sistema tributario basado en este principio necesariamente incluye impuestos progresivos, ajustando las cargas tributarias de manera que quienes ganen más paguen proporcionalmente más, garantizando así una distribución justa de las obligaciones tributarias, ver tabla 1. Este criterio se acrecienta después de ver el impacto del incremento del IVA respecto a la aplicación del principio constitucional de progresividad, en especial la aplicación de los impuestos tanto directos como indirectos.

Tabla 1. Impacto del principio de progresividad respecto a los impuesto directos e indirectos en Ecuador.

Tipo de Impuesto	Impuestos Directos	Impuestos Indirectos
Naturaleza del impuesto	Gravan directamente la renta, patrimonio o ganancias de las personas o empresas.	Gravan el consumo de bienes y servicios (como el IVA).
Principio de progresividad	Suelen ser progresivos, ya que se ajustan según la capacidad económica del contribuyente.	Son regresivos, ya que se aplican por igual a todos, sin importar el nivel de ingresos.
Carga impositiva sobre bajos ingresos	Afectan proporcionalmente más a los contribuyentes con mayores ingresos, respetando el principio de equidad.	Afectan más a los sectores de bajos ingresos, ya que una mayor parte de sus recursos se destina al consumo.
Equidad en la contribución tributaria	Promueven la equidad, ya que quienes tienen más pagan más, alineándose con el principio de progresividad.	No consideran la capacidad económica, por lo que no respetan plenamente el principio de equidad.
Redistribución de la riqueza	Favorecen la redistribución de la riqueza, contribuyendo a una mayor justicia social.	No contribuyen a la redistribución de manera efectiva, ya que todos pagan lo mismo por los bienes consumidos.
Simplicidad de implementación	Son más complejos de implementar y administrar, ya que requieren declaración de ingresos y fiscalización.	Son fáciles de implementar y recaudar, ya que se incluyen en el precio de los bienes y servicios.
Impacto en el consumo	Tienen un impacto menor en el consumo, ya que gravan las rentas y no el gasto inmediato.	Reducen el poder adquisitivo, especialmente en los sectores de bajos ingresos, afectando el consumo general.

Efecto sobre la progresividad tributaria	Refuerzan la progresividad, asegurando que quienes ganan más contribuyan más.	Erosionan la progresividad, al aplicar la misma carga impositiva a todos los consumidores sin importar su nivel de ingresos.
--	---	--

Fuente: elaboración propia.

La tabla 1 demuestra que los impuestos directos son más progresivos, ya que se ajustan según la capacidad económica y favorecen la redistribución de la riqueza. En contraste, los impuestos indirectos, como el IVA, son regresivos, afectando desproporcionadamente a los sectores de bajos ingresos. Los impuestos directos promueven mayor equidad, mientras que los indirectos son más fáciles de recaudar, pero menos justos.

### Incremento del Impuesto al Valor Agregado

Respecto del IVA, algunos estudios estiman la posible elasticidad de sus tasas nominales, las mismas que muestran un comportamiento crítico para la recaudación futura de impuestos. La curva de Laffer sugiere que existe un punto óptimo en el cual la tasa impositiva maximiza los ingresos fiscales. Según esta teoría, si las tasas de impuestos son demasiado bajas, el gobierno recauda poco porque no está cobrando lo suficiente. Sin embargo, si las tasas son demasiado altas, la recaudación también puede disminuir porque los contribuyentes pueden desincentivarse de trabajar, invertir o consumir, o buscan evadir impuestos (Figura 1).

El efecto de la curva de Laffer en Ecuador de acuerdo con la investigación de Martínez et al. (2022), un aumento de un punto porcentual en la presión fiscal genera un crecimiento en la recaudación tributaria per cápita. No obstante, el análisis de la variable cuadrática de la presión fiscal revela que un incremento excesivo en la carga tributaria puede tener efectos adversos sobre los ingresos impositivos (Tabla 2).

Fig 1. La curva de Laffer con relación a los ingresos por impuestos.



Fuente: tomado de Trecet (2019).

Tabla 2. Impacto del del Impuesto al Valor Agregado en la curva de Laffer en Ecuador.

Tasas Tributarias	Análisis del IVA	Curva de Laffer
Elasticidad de las tasas	Las tasas del IVA muestran que hay un punto crítico para la recaudación (ej. tasas del 12% son efectivas).	La Curva de Laffer sugiere que la recaudación aumenta hasta cierto punto óptimo antes de disminuir.
Tasas muy altas (ej. 36%)	Tasas del 36% disminuyen los ingresos fiscales de manera significativa.	Según la Curva de Laffer, tasas demasiado altas desincentivan la actividad económica, reduciendo la recaudación.
Tasas muy bajas (ej. 6%)	Tasas del 6% también disminuyen los ingresos fiscales.	Tasas muy bajas no generan suficiente recaudación, ya que el incentivo es insuficiente.

Punto óptimo de recaudación (ej. 12%)	Una tasa del 12% parece maximizar la recaudación en el análisis del IVA.	La Curva de Laffer también postula un “punto óptimo” donde la tasa maximiza la recaudación antes de caer.
Efectos sobre el consumo y la producción	El IVA afecta el costo de los bienes, impactando negativamente ciertos sectores económicos con altas importaciones.	La Curva de Laffer sugiere que tasas altas reducen la actividad económica (producción y consumo) por desincentivos.

Fuente: elaboración propia.

Tasas aproximadas al 12% generan una apropiada radicalización, al igual que tasas a los extremos: el 36% disminuye los ingresos de manera resolutive, al igual que tasas del 6%. Tal es la búsqueda de resultados de ambos. Igualmente, diversos países buscan multiplicar la cantidad de impuestos con el propósito de disminuir la tasa. Para aquellos países con tasas superiores al 20%, el paraíso fiscal justo muestra un comportamiento interesante para lo recaudado a través del IVA, lográndose prácticamente duplicar la recaudación inicial.

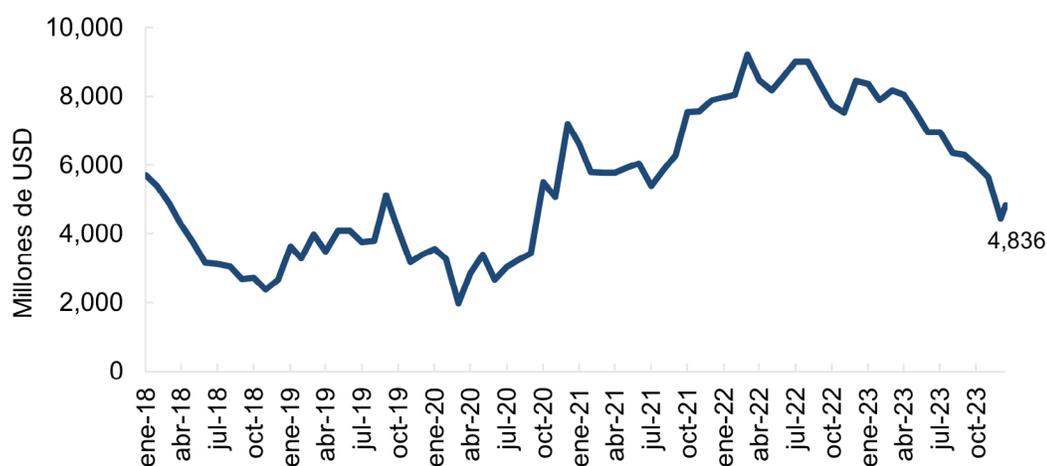
Una vez realizada la descripción teórica, se analiza el impacto que genera el incremento del Impuesto al Valor Agregado en el país, tomando como referencia los principios del Derecho Tributario, comprobando si se respeta el principio de progresividad íntimamente vinculado al de equidad tributaria, que se define como la facultad que tiene el Estado para establecer una presión tributaria cada vez más alta a aquellas personas en capacidad para soportarla.

El artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece el principio de progresividad; es decir, que el impuesto debe pagarse por todos los ciudadanos contribuyentes, sin hacer distinciones nacionales, excepción hecha de las modificaciones por razones de seguridad nacional. Dentro de este mismo principio se encuentra el de generalidad del impuesto, que presupone la existencia de impuestos que por su extensión y alcance son generalizados o globales al comprender a todos los sujetos de la relación tributaria y a todo el panorama económico, como el impuesto sobre la renta del Ecuador.

El principio de progresividad según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno de Ecuador, establece que para la determinación del impuesto sobre la renta entre personas naturales y sucesiones indivisas no se aplica el principio de progresividad del Impuesto al Valor Agregado, se acoge el impuesto establecido en el artículo 33 de esta ley. La idea de justicia tributaria y equitativa, que tiene como base la progresividad.

A pesar de lo establecido es necesario señalar que Ecuador a través de su Banco Central declara que se encuentra en un déficit fiscal, indicando que la frágil situación fiscal puede generar problemas en la cadena de pagos de la economía nacional, ocasionados por un aumento en los retrasos de pagos a gobiernos locales y contratistas del Estado. Esto resulta en una disminución de la liquidez interna y un impacto negativo en la actividad económica. En este contexto fiscal, el Gobierno Nacional enfrenta obstáculos para acceder a financiamiento externo en condiciones favorables, lo que puede reducir las reservas internacionales y agravaría la contracción económica (Figura 2).

Fig 2. Déficit Fiscal Ecuador años 2018-2023.



Fuente: tomado de Banco Central del Ecuador (2023).

El COVID-19 y la situación económica de Ecuador derivada a partir del 11 de marzo 2020, incorpora un gasto adicional en materia de salud a partir de la pandemia. Dejar de recaudar significa un gasto adicional en infraestructura

hospitalaria, pruebas genómicas y vacunación extendida a la población. Todo ello suministrado tanto en equidad en términos de salud y libre de costo para los ciudadanos. Los problemas por la falta de recursos resultan inmediatos e incluyen desempleo, poco acceso a capital circulante para los negocios, consecuencias inmediatas frente al sector turístico. Los impuestos al valor agregado, hasta ahora, tienen una disminución efectiva a lo largo de la dinámica complicada para los negocios a partir del año pasado. Para el año 2019 la reducción de recaudación sectorial fue del orden del 5,2%, siendo el acumulado del año del 1,8%.

Ante tal situación y con el objetivo de incrementar el recaudo de tributos, se anuncia el incremento del Impuesto al Valor Agregado del 12% al 15%. Sin embargo, lo que se ha hecho es priorizar un impuesto indirecto por encima de los impuestos directos. Por esta razón, en el presente trabajo plantea una oposición entre el incremento de la alícuota del IVA frente al principio de progresividad y, por consiguiente, la violación del artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador.

Para incrementar la equidad en un caso hipotético del Ecuador, se tiene que crear un sistema tributario mixto basado en las rentas. Como Rojas (2017), indica. En efecto, el IVA lo hace regresivo, lo que explica que en el Ecuador al menos el 41% de la matriz de tributación sea altamente regresiva, ello agrava con el incremento del IVA. Se plantean tres modelos explicativos de la progresividad del IVA basados en la asimetría del gasto, en la progresividad indirecta y en el concepto de homogeneidad del consumo; siendo en cada uno de estos casos el predominio a favor del segundo, la progresividad del IVA basado en la asimetría del gasto: la carga del impuesto es proporcional al ingreso.

En ese sentido, los elementos de justicia son fundamentales al momento de elegir el nivel de gravamen en función de las personas que son alcanzadas por el tributo. En términos teóricos, debe existir una relación directa entre el nivel de recaudación y el nivel de progresividad de un tributo como forma de combatir la inequidad. Sobre esa base es importante comprender cómo funciona el esquema tributario actual con la propuesta de reforma en referencia al IVA con el fin de dilucidar los niveles de regresividad y efecto de acumulación resultante a partir de establecer dicha adición en lo referente al nivel contable de los contribuyentes.

Por otra parte, el aumento del tributo trae consigo un encarecimiento de los productos que se consumen en el país, lo que puede provocar que los consumidores opten por esperar a que disminuyan su precio o acudan al mercado informal para adquirir los bienes o servicios requeridos. Esto puede traer como consecuencia una disminución de las recaudaciones. Un ejemplo de este puede estarse efectuando en el sector de la construcción, que ya viene

siendo afectado por la crisis de la economía ecuatoriana. La construcción no puede verse como un bien final que solo se explica por el lado de la demanda, sino como un sector intermedio que se encuentra en todas las etapas del ciclo económico. Es decir, es responsable de la creación de empleo y actividad en todas las ramas de la economía en que se descompone y, además, las inversiones en vivienda causan un efecto multiplicador sobre los mercados de factores y productos.

Por este motivo, la decisión del Municipio de Quito de incrementar el coeficiente de determinación del Impuesto Predial Urbano con el fin de aportar a la financiación de subsidios de vivienda afecta a toda la cadena de producción y genera un encarecimiento de los bienes raíces. Incluso las acciones y decisiones macroeconómicas, como el alza en la tasa de interés de referencia presionan más a la baja a este sector. Aunque, al mismo tiempo, las medidas contempladas en la citada estrategia apuntan hacia una mejora de su estructura para sostener un crecimiento continuo en el mediano y largo plazos.

### **Principio de Progresividad en el Derecho Tributario Ecuatoriano**

El art. 85 de la Constitución establece que los impuestos gravan la riqueza directa de las personas, deben ser proporcionales y progresivos. La potestad tributaria se ejerce en los términos fijados en la ley. Actualmente, en el Código Orgánico Tributario, aún se reconoce que los impuestos pueden llegar a ser “progresivos” o “regresivos”. En los términos del art. 302, el impuesto suntuario de productos del tabaco y cemento y el subóptimo impuesto a la salida de divisas serán regresivos. En el impuesto a la renta se da un caso de “progresividad” conforme al art. 309, que se aplica a las sucesiones patrimoniales.

La progresividad implica que las tasas del tributo aumenten conforme aumenta la cuantía de la base efectiva del impuesto. Esa “progresión” se relaciona con el rendimiento gozado por los particulares del artículo imponible. Corresponde a cada uno de los ordenamientos señalar los tributos en la medida en que sean proporcionales, progresivos o regresivos, y establecer mediante los correspondientes tipos de tributos la cuantía y, en su caso, los límites de cuantía de cada uno de dichos tributos para poder considerarlos proporcionales, progresivos o regresivos. Se señala que la progresividad del tributo deriva del principio de igualdad. La regla decimal del principio de progresividad posibilita que los distintos tipos impositivos se apliquen a diferentes partes de la base liquidable de las distintas bases objetivas.

La Constitución de la República del Ecuador incluye el principio de progresividad en el artículo 300, acogiendo a los principios de equidad y justicia. Y es esta progresividad la que deviene del establecimiento de alícuotas porcentuales que “gravarán” el patrimonio, las rentas y el

consumo. En concordancia y en sentido de no contradecir la Carta Magna, los tratados internacionales suscritos por el Ecuador, si bien son más reiterativos en cuanto a la no discriminación, para efectos del presente análisis, incluyen el mismo principio de que los sistemas tributarios deben (i) ser progresivos, (ii) no vulnerar la capacidad contributiva y (iii) deben evitar la evasión o la elusión fiscal, tal como exponen Mendoza & Rosales (2024).

La falta de interés y educación tributaria entre los contribuyentes impacta negativamente en la economía del Estado. Es importante destacar que la ausencia de un sistema de recaudación más eficiente y riguroso facilita la evasión fiscal, ya sea mediante declaraciones fraudulentas o aprovechando vacíos legales.

Un sistema tributario ideal debe ser progresivo para asegurar una distribución equitativa de la carga fiscal, respetar la capacidad contributiva para evitar desproporciones en las obligaciones fiscales de los ciudadanos, y contar con mecanismos sólidos para prevenir la evasión y elusión fiscal. Estos principios son fundamentales para garantizar la justicia fiscal y la sostenibilidad económica del Estado.

Atendiendo a los parámetros constitucionales y las reglas que determinan el Impuesto al Valor Agregado, mediante decreto ejecutivo 198 del 2025 se ha procedido a incrementar el mismo del 12% al 15%, bajo la justificación de ser un impuesto proporcional. No obstante, el mismo debe determinarse de acuerdo con el principio de progresividad consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, para que se aplique a las distintas realidades económicas de los contribuyentes, de acuerdo con las variables que generan mayor impacto en su capacidad contributiva, de acuerdo con su capacidad económica, a fin de defender la justicia distributiva y el bienestar de toda la sociedad. Una forma eficaz para fomentar la eficiente distribución del ingreso, esto demuestra la importancia de los impuestos directos sobre los indirectos.

Respecto dicha importancia Abello (2016), indica que el impuesto indirecto destaca por su sencilla recaudación, su capacidad de incrementarse de manera automática y su flexibilidad. Estas características lo convierten en una de las principales fuentes de ingresos para la mayoría de los Estados a nivel mundial. Sin embargo, es necesario reflexionar sobre la legitimidad de imponer este tipo de tributo, dado que, en una primera instancia, contradice el principio de igualdad tributaria. Los impuestos indirectos, como el IVA, suelen ser regresivos, ya que afectan de manera desproporcionada a las personas con menores ingresos, quienes destinan una mayor parte de sus recursos a bienes y servicios gravados. Esto plantea un desafío desde la perspectiva de la justicia tributaria, ya que el sistema fiscal ideal debe ser equitativo, es decir, que los contribuyentes paguen de acuerdo con su capacidad económica.

Por el contrario, los impuestos directos, según el trabajo de Brito et al. (2020), recaen sobre los ingresos de los contribuyentes y se ajustan en función de su situación económica y los ingresos generados por las entidades que operan en el país. En consecuencia, la presentación de la declaración impositiva constituye una obligación ineludible para todas las personas que desempeñen actividades comerciales. Por lo que se puede indicar que los impuestos directos son más importantes que los indirectos porque se ajustan a la capacidad económica de cada contribuyente, que los hace más equitativos. Además, permiten una mejor redistribución de la riqueza, gravando a quienes tienen mayores ingresos. A diferencia de los impuestos indirectos, que suelen ser regresivos, los directos respetan el principio de justicia tributaria.

## CONCLUSIONES

El aumento del IVA en Ecuador del 12% al 15% demuestra ser regresivo, afectando más a los sectores de menores ingresos, quienes destinan una mayor parte de sus recursos al consumo, violando así el principio de progresividad tributaria.

El incremento del IVA provoca una carga desproporcionada sobre los consumidores con menos capacidad económica, lo que incrementa la desigualdad en la distribución de la carga tributaria.

Aunque el incremento del IVA puede aumentar temporalmente los ingresos fiscales, su efecto sobre la economía general es negativo, ya que reduce el poder adquisitivo de los consumidores y disminuye el consumo, como lo demuestra la curva de Laffer.

El incremento del IVA sin una estrategia clara de progresividad tributaria genera un desafío para la sostenibilidad a largo plazo, debido a que la presión fiscal se concentra en los sectores menos favorecidos, limitando su capacidad de consumo y participación en la economía formal lo que puede generar que los consumidores busquen alternativas para adquirir bienes y servicios a precios más bajos, evadiendo así el impuesto formal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abello, C. (2016). ¿Equidad o inequidad tributaria en el impuesto? *Revista dos mil tres mil*, 4(18), 59-70. <https://revistas.unibague.edu.co/dosmiltresmil/article/download/37/18>
- Acosta Morales, M. E., Erazo Álvarez, J. C., & Bermeo Pazmiño, K. V. (2024). Desarrollo Sostenible y Marketing: Cómo las empresas pueden alinear sus prácticas con RSC. *Universidad Y Sociedad*, 16(4), 232-241. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4544>

- Ávila, J. (2017). El rol de la tributación como instrumento redistributivo del ingreso y la riqueza. Friedrich Ebert Stiftung. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/13928.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (2023). El adecuado funcionamiento de la dolarización requiere de un urgente ordenamiento integral de las finanzas públicas. <https://www.bce.fin.ec/boletines-de-prensa-archivo/el-adecuado-funcionamiento-de-la-dolarizacion-requiere-de-un-urgente-ordenamiento-integral-de-las-finanzas-publicas>
- Brito, A., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Impacto de los impuestos directos e indirectos en las Pyme de la ciudad de Cuenca período 2016-2018. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4-1), 119-136. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.301>
- Echeverría Silva, C. D., & Erazo Álvarez, J. C. (2024). La Educación Fiscal: su impacto en la recaudación y el cumplimiento tributario. *Revista Conrado*, 20(96), 167–181. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/3569>
- Martínez, M., Reyes, K., & Vega, F. (2022). Ecuador: Efecto de la presión fiscal sobre la recaudación tributaria. Estimación de la curva de Laffer, periodo 2000-2020. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(2), 71-83. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.2.971>
- Mejía, O., Pino, R., & Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147-1165. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/30169>
- Mendoza Orellana, J. M., & Rosales Delgado, L. M. (2024). Control Tributario para Evitar la Elusión de Impuestos de los Pequeños y Medianos Negocios de Portoviejo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(1), 2951-2966. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i1.9629](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9629)
- Montaño Galarza, C. (2017). El deber de pagar tributos y los principios de legalidad y de reserva de ley en la Constitución del Ecuador de 2008. *Foro: Revista De Derecho*, (15), 43–69. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/395>
- Moscoso Almachi, I. S., & Silva Barrera, E. P. (2023). El Principio de Progresividad y la Tarifa Única del Impuesto a la Renta de Sociedades en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 5377-5397. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i4.7354](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7354)
- Ochoa Crespo, C. M., Carpio Freire, C. R., & Erazo Álvarez, J. C. (2023). Impacto del COVID-19 en la liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito de Biblián, Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 15(S1), 709-720. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3855>
- Rojas, D. (2017). Análisis de regresividad del Análisis de regresividad del Análisis de la Regresividad del IVA en Ecuador. <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/f1c30752-3187-4921-97b3-19ab48365dbb/NR+032017.pdf>
- Salamea, E. (2022). La progresividad y proporcionalidad en el impuesto a la renta en Ecuador. *South American Research Journal*, 2(2), 37-43. <https://www.sa-rj.net/index.php/sarj/citationstylelanguage/get/harvard-cite-them-right?submissionId=27&publicationId=43>
- Salto, M. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(42), 61-67. <https://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/view/95>
- Trecet, J. (2019). Declaración de la Renta. <https://www.bolsamania.com/declaracion-impuestos-renta/ques-la-curva-de>